

Tema: Instalación semáforo peatonal en Av. San Martín y Don Bosco.
Fecha: 29/08/2013.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3173/2013

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial es una política de estado que entablo este Concejo Deliberante, en pos de resguardar la seguridad de los peatones; y
que viendo el crecimiento y la falta de conciencia en los conductores en los horarios pico en los principales corredores de la ciudad, como en este caso es la Av, San Martín intersección con calle Don Bosco;
que allí se encuentra entablado un establecimiento educativo de nivel inicial, mas precisamente el jardín de infantes N° 1 "Calesita Encantada" los concurrentes tienen grandes problemas en los horarios de ingreso y egreso de los dos turnos, por eso solicitan la elaboración de esta Ordenanza;
que es necesaria la implementación de un sistema acorde a las necesidades de los ciudadanos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal mediante las áreas correspondientes a la instalación de una semáforo PEATONAL en las arterias de Av. San Martín y calle Don Bosco.

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la correcta señalización de cruces peatonales, utilizando el sistema de pintado termoplástico. Instálese la cartelería horizontal correspondiente, de cruce peatonal.

Art. 3º) INSTALESE la cartelería informativa correspondiente según lo dicta la Ley Nacional de Transito, correspondiente a entidades educativas.-

Art. 4º) El plazo de ejecución de la Obra no deberá ser mayor a los quince (15) días hábiles de aprobada la misma.

Art 5 º) Los gastos que demande el cumplimiento de la misma, serán imputados al ejercicio financiero 2013.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.
Fr/OMV